Año de 1965 Lunes 15 de Noviembre Núm. 137

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE MARTIN MIGUEL 3395

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 14 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	13	70	
1	Alguacil	1	70	A extinguir dicha plaza de Alguacil una vez que vaque por cese, jubilación u otra causa del que en la actualidad la regenta D. Emilio Domingo Pérez.

Martín Miguel, 8 de junio de 1965.—El Secretario, Anastasio Illana.—V.º B.º: El Alcalde, Abdón Pérez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE SACRAMENIA 3396

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 17 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	15	70	
1	Auxiliar administrativo	5	70	
1	Alguacil	1	70	

Sacramenia, 14 de julio de 1964.—El Secretario Interventor, V. Sacristán.—V.º B.º: El Alcalde, M. Serrano.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

3432

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, he resuelto convocar al pleno de la Excma. Diputación a sesión especial para el próximo día 20 de los corrientes, a las trece horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Conocimiento y aprobación, si procede, del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado del año 1966.

2.º Id. íd. del Presupuesto ordinario de la Excma. Diputación del ejercicio económico de 1966.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 12 de noviembre de 1965. El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

3394

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 28 de octubre de 1965.

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comerciantes de artículos turísticos, de Segovia, para exacción del Impuesto sobre el lujo por las actividades de ventas al por menor para el período del año de 1965, y con la mención de SG-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Bases	Tipos	CUOTAS
Ventas de objetos comprendidos en los epígrafes 11 a)...............	15.000	20 %	3.000
Id. íd. 11 e).....................	50.000	22 %	11.000
Id. íd. 11 g).....................	300.000	22 %	66.000
Total cuotas..................			80.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos el 1.º a los quince días de su notificación y el 2.º el día 20 de diciembre de 1965.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa, en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1965.—P. D., *Félix Ruz Bergamín.*»

Segovia, 8 de noviembre de 1965. El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés.*

2516

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Benigno García Martín y otros.

De su representante: Don Federico Sáez Vera, Duque de la Victoria, 3, 1.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras: Fresneda de Cuéllar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publica-

ción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 17 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).

Administración de Justicia

3349

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María Cunillera Farnés, contra doña María Luisa Sanz Manrique y otros, sobre tercería de dominio de unos telares; por medio del presente, de dicha demanda se confiere traslado, con emplazamiento a los demandados doña Misericordia Estebaranz Martín, doña María Luisa Cristóbal Revilla, doña María de la Concepción del Val Estebaranz, doña Florentina Burgueño Martín, doña Juana Burgueño Martín, don Luciano García García, don Jorge Ferrer Bochs, doña Cecilia Fernández López; doña María Dolores Cristóbal Cristóbal; doña Paula Molinero Horcajo, don Horacio Poza Poza, don Víctor Poza Poza, don Angel Celemendiz Jiménez y don José Luis López García, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Dado en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

3323

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

A las diecisiete horas del día 10 de diciembre próximo, y ante la Mesa reglamentaria, se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento ordinario de maderas del monte de estos propios, núm. 128 del Catálogo, con sujeción a los siguientes datos, y año forestal 1965/66:

Número de pinos: 142 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 133,444 metros cúbicos.

Corteza: 28 por 100.

Tasación: 66.722,00 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100, mas si antes de dicha fecha no es modificado por la Superioridad.

Fianza: 3.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con póliza de 10 pesetas de la MUNPAL, se formularán en modelo corriente en esta clase de subastas, y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para su apertura. En pliego aparte se acompañará recibo de haber depositado la fianza, Documento Nacional de Identidad del licitador, poder notarial bastanteado para los que lo hagan en representación y la declaración jurada reglamentaria.

Regirán esta subasta el pliego de condiciones facultativas, inserto en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, y el de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y en todo momento para examen por los interesados.

Obligatoriamente habrá de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento el 100 por 100 del precio ofrecido, y correrá a cargo de la Corporación el ingreso del 10 por 100 destinado a mejoras.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a este aprovechamiento y subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 20 de diciembre, con la misma hora de apertura de pliegos y pudiendo presentarse éstos hasta media hora antes.

Anaya, a 8 de noviembre de 1965. El Alcalde, *C. Manso.*

3390

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de pastos

A los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», bajo el tipo de tasación de mil novecientos cincuenta pesetas, siendo el aprovechamiento para 390 reses lanares en 390 Has.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6.00 pesetas), y ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de todos los días laborables hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Es necesario para poder admitir la proposición que el licitador presente, en sobre separado, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; el resguardo que acredite haber constituido en forma, en la Caja Municipal, la cantidad de cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional y el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta el acto de la subasta, y para lo que no figure en él, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, presupuesto de Tasas y gastos formado por el Distrito Forestal y todos los demás que tengan relación con esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1965, y demás condiciones y requisitos qne se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 38 del Catálogo, se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Mariano G.ª Muñoz.*

3391

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta de pastos

El primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, a las doce horas, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», Cuarteles F y G, lote 2.°, del año forestal 1965-66, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tasación: Ochenta mil pesetas.

Fianza provisional: Tres mil doscientas pesetas.

Reses: 2.500 reses caprinas o su equivalencia de vacunas, a razón de 10 unidades cada vaca, o lanares en igual número que las caprinas.

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Comunidad en sesión celebrada el día 26 de octubre último.

Presentación de plicas: En la Secretaría de esta Comunidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a la subasta de pastos del monte «Los Comunes», Cuarteles F y G, lote 2.°, propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, se compromete a efectuar el aprovechamiento expresado en la cantidad de ... (pesetas en letra), con entera sujeción a cuanto establecen los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de las que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 10 de noviembre de 1965.—El Presidente, *A. Martín.*

3391

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta de leñas

El primer día hábil que siga al transcurso de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad de Sepúlveda, a las trece horas, la primera subasta para el aprovechamiento de leñas del monte «Los Comunes», del lote que luego se indica, con arreglo a las siguientes condiciones:

Leña a subastar: La comprendida en la parcela primera del monte «Los Comunes», y que tiene los siguientes límites: Norte, carretera de Riaza a Santibáñez de Ayllón; Sur, límite de provincia; Este, término de Alquité, y Oeste, término municipal de Riaza. Cabida 409 hectáreas.

Leñas: 2.250 Tm.

Tasación: Noventa mil pesetas.

Fianza provisional: Tres mil seiscientas pesetas.

Plego de condiciones: El corriente para estos aprovechamientos y el aprobado por esta Comunidad en sesión celebrada el día 26 de octubre último.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la subasta, en la Secretaría de esta Comunidad.

Segunda subasta. — A los ocho días de celebrarse la primera, hábiles, caso de quedar desierta, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., y vecino de ..., provincia de ..., calle de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., de leñas del monte «Los Comunes», ofrece la cantidad de ... (pesetas en letra).

(Fechado y firmado y reintegrado con seis pesetas.)

Sepúlveda 10 de noviembre de 1965. El Presidente, *A Martín.*

3392

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles siguientes a partir de aquel, también hábil, en que se publique el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituída al efecto con las formalidades que la Ley exige, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, número 19, denominado «Pinar de Arriba y Abajo», y año forestal 1965-1966, que a continuación se expresan:

Designación	Número de pinos — Pinea	Pinaster	Volumen de fustes	Tasación	Corteza	Hora de las subastas
Lote 1.°	128	308	737,963	328.202,24	28 °/o y 21 °/o	Doce.
Lote 2.°	152	87	547,420	242.207,77	28 °/o y 21 °/o	Trece.

Proposiciones.—Serán presentadas en la Secretaría municipal todos los días laborables a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a una, hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado, reintegrado con timbre de seis pesetas y con sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por un importe de diez pesetas, que será facilitado en Secretaría.

Pliegos de condiciones.—Servirán para esta subasta los de facultativas aprobados por la Inspección Regional de Montes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que se practicará nueva

cubicación del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes de la operación de contada y marqueo en blanco para la liquidación definitiva, y el de económico-administrativas dictado y aprobado por este Ayuntamiento.

Documentación a presentar. — En sobre aparte al de la proposición, los licitadores presentarán resguardo provisional del depósito para tomar parte en la subasta, por el importe del 3 por 100 de los tipos de licitación, y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. Los que concurran en representación de otra persona o Entidad acompañarán poder bastante acreditativo de tal representación.

Gastos.—Serán de cuenta de los adjudicatarios de las subastas todos los gastos causados por las mismas, tales como anuncios, reintegros de expediente, Derechos Reales, tasas, formalización de contrato, etc., y a ingresar en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, el importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Fianza definitiva.—La fianza definitiva a consignar será el 6 por 100 del valor alcanzado por la subasta.

Segundas subastas.—Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes hábiles al de la primera, bajo el mismo tipo de tasación e iguales condiciones.

Fresneda de Cuéllar a 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

3393

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de maderas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce y trece horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, mediante la constitución de la Mesa en legal forma, las primeras subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios denominados «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», por el año forestal 1965-66, a tenor de los datos siguientes:

Monte «Cafría»

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 2.081 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 581,438 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 235.692,55 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: 7.070,77 pesetas.

Monte «El Mayor y Solilleja»

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 3.891 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 1.055,557 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 373.802,45 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, que habrá de atenerse, para ambas subastas, a las modificaciones que pudieran fijarse por la Superioridad antes de celebrarse las mismas.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: 11.214,07 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas debidamente y redactadas según el modelo que al final se inserta, se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 10 a las 13,30 horas de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para las subastas, acompañando, en sobre separado, el resguardo de haberse constituido la fianza provisional, declaración jurada de incompatibilidad o incapacidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y poder notarial, en su caso, bastanteado por Letrado con ejercicio en Segovia.

El adjudicatario o adjudicatarios se entenderá aceptan el pliego de condiciones facultativas con la modificación de la condición 12, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada en blanco para las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos, de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en las subastas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y en el de económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, así como en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante o rematantes el importe de los anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de la formación de los correspondientes contratos, así como el pago de 1.664,80 pesetas por «Cafría», y 3.112,80 pesetas por «El Mayor y Solilleja», de los gastos de señalamiento de las cortas, para ser reintegrados a las cuentas de mejoras de los montes, y de cuantos más gastos sean precisos dnrante los disfrutes por otras operaciones.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán unas segundas, en las mismas condiciones y horas señaladas, a los diez días hábiles siguientes de haber tenido lugar aquéllas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con ...), con Documento Nacional de Identidad núm. ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número ... del Catálogo, denominado ..., perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, durante el año forestal de 1965-66, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Carbonero el Mayor, 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Francisco López*.

3405

Ayuntamiento de Nieva

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día 10 de diciembre del año en curso tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande», núm. 118 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1965-66, en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 281 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 344-202 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 131.670,01 pesetas.

Precio índice: El de tasación aumentado en un 25 por 100; y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Corteza: El treinta y dos por ciento.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables hasta las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al de la subasta. Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente y reintegradas con pólizas de 6 pesetas, y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañnádose en sobre aparte resguardo del depósito provisional y certificación que acredite no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Depósito provisional: El tres por ciento del precio base.

Depósito definitivo: El cuatro por ciento del precio que alcance la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de la operación de contada y marcado en blanco.

Pliego económico-administrativo, el aprobado por esta Corporación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta o relacionados con la misma: reintegros, Derechos Reales, anuncios, tasas, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día diecisiete del mismo mes, a la misma hora, en el mismo lugar y en iguales condiciones.

En todo lo demás no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en el Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta de productos primarios anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de 1965, del monte 118, de los propios de Nieva, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Nieva, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Sergio Gozalo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ADRADOS	3413
ALDEONTE	3375
AREVALILLO DE CEGA	3414
COBOS DE FUENTIDUEÑA	3371
MEMBIBRE DE LA HOZ	3411
REBOLLO	3377
RIBOTA	3374
SANCHONUÑO	3370
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN	3412
TORRECABALLEROS	3372
VENTOSILLA Y TEJADILLA	3376
ZAMARRAMALA	3373

3326

LAGUNA RODRIGO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para la exacción del impuesto provincial sobre rodaje y arrastre en el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

3327

HOYUELOS

ANUNCIO

Confeccionado el padrón que ha de servir de base en este término municipal, para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre en el próximo año de 1966, éste se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de examen y presentación de reclamaciones.

Hoyuelos, a 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.

3328

MOZONCILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mozoncillo, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Mateo Conde.

3329

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

3330

CABAÑAS DE POLENDOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cabañas de Polendos, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

3332

CABAÑAS DE POLENDOS

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Cabañas de Polendos, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

3333

MOZONCILLO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Mozoncillo, 5 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Mateo Conde.

3351

NAVALMANZANO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalmanzano, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Artemio Olmos.

3352

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CANTALEJO

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, por el presente se expone al público, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955.

Cantalejo, 6 de noviembre de 1965. El Alcalde, César-Luis Fresneda.

3353

LA LOSA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Losa, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, P. Torres.

3376

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará expuesta al público en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Ventosilla y Tejadilla, 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Jenaro San Juan.

3376

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ventosilla y Tejadilla, 4 de noviembre de 1965.— El Alcalde, Jenaro San Juan.

3404

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 25 del Catálogo, titulado «La Pimpollada», para el año forestal 1965-66, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Félix Núñez*.

3406

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas y administrativas que servirá de base para la adjudicación en pública subasta de corta de 980 pinos de la especie pinaster, con un volumen de fustes de 570,834 m. c. del lote número *uno* del monte de estos propios, titulado «Pinar Alto, Data y Espesa», número 181 del Catálogo, durante el año forestal 1965-66, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 8 de noviembre de 1965. El Alcalde, *Faustino Gómez de Miguel*.

3406

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas y administrativas que servirá de base para la adjudicación en pública subasta de corta de 533 pinos de la especie pinaster, con un volumen de fustes de 317,271 m. c. del lote número *dos* del monte de estos propios, titulado «Pinar Alto, Data y Espesa», número 181 del Catálogo, durante el año forestal 1965-66, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 8 de noviembre de 1965. El Alcalde, *Faustino Gómez de Miguel*.

3406

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas y administrativas que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 181 de estos propios, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», durante el año forestal de 1965-66, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 8 de noviembre de 1965. El Alcalde, *Faustino Gómez de Miguel*.

3382

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL VIVAR DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expedien en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Vivar de Fuentidueña, a 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Justiniano de la Fuente.

COMUNIDADES

3391

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

EDICTO

Aprobados por esta Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de pastos, cuarteles F y G, y leñas, parcela primera del monte «Los Comunes», están de manifiesto en esta Secretaría, a fin de oir reclamaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, por el plazo de ocho días.

Sepúlveda, 10 de noviembre de 1965.—El Presidente, *A. Martín*.

3387

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Segundo reparto realizado por esta Comunidad en el año actual, y de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento, entre los pueblos que integran esta Comunidad:

Sepúlveda (art. 31 del Reglamento)	14.400,00
Aldealcorvo	1.504,80
Aldeonsancho	1.377,00
Aldeonte	1.404,30
Barbolla	2.827,50
Bercimuel	1.732,90
Beceguillas	1.980,60
Cabezuela	4.765,40
Cantalejo	14.474,20
Carrascal del Río	2.351,80
Casla	1.543,40
Castillejo de Mesleón	1.852,80
Castrillo de Sepúlveda	1.090,80
Castrojimeno	1.206,80
Castroserna de Abajo	1.029,00
Castroserna de Arriba	994,30
Castroserracín	1.021,40
Cerezo de Abajo	1.651,80
Cerezo de Arriba	2.088,80
Condado de Castilnovo	2.247,40
Duratón	1.350,00
Duruelo	1.303,60
Encinas	1.183,60
Fresno de la Fuente	1.179,80
Fuenterrebollo	4.943,50
Grajera	905,20
Hinojosas del Cerro	1.133,40
Navalilla	2.286,00
Navares de Ayuso	1.524,00
Navares de Enmedio	2.553,00
Navares de las Cuevas	1.269,10
Pajarejos	588,00
Perorrubio	1.767,80
Prádena	4.344,00
San Pedro de Gaíllos	3.465,80
Santa Marta del Cerro	1.114,00
Santo Tomé del Puerto	2.812,00
Sebúlcor	1.698,20
Sepúlveda	6.150,20
Siguero	1.423,60
Sigueruelo	1.017,40
Sotillo	1.125,70
Turrubuelo	1.176,00
Urueñas	2.773,40
Valdesimonte	1.617,00
Valle de Tabladillo	2.290,00
Valleruela de Sepúlveda	1.733,00
Ventosilla y Tejadilla	581,20
Villar de Sobrepeña	1.501,00
Villaseca	1.005,80
Ciruelos (Pradales)	639,70
Sumas	120.000,00

Nota.—Los ingresos que corresponden a cada Municipio anteriormente reseñados se ingresarán en la c/c que oportunamente indicaron a esta Comunidad.

Sepúlveda, 10 de noviembre de 1965.—El Presidente, *A. Martín*.

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

3268

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Alejandro Pilar Sánchez	Riego abusivo	Cerquilla	Cuéllar	Cesar el riego	400 pesetas.
Manuel López Alercía	Pozos sin l.	Ahogado	La Losa	Demoler obra	500 »
Mariano Velázquez Fuente	Riego abusivo	Balisa	Coca	Cesar el riego	300 »
Angel Tejero Cobos	Idem	Cerquilla	Cuéllar	Idem	250 »
Jesús Rodríguez Sacristán	Idem	Idem	Idem	Idem	125 »
Petronilo Pérez Escorial	Idem	Moros	Fuentemilanos	Idem	300 »
Florencio de la Fuente	Idem	Duratón	El Vivar de F.	Idem	300 »

Valladolid, 30 de octubre de 1965.—*El Comisario Jefe de Aguas.*